



I. Municipalidad de Quintero

001984

DECRETO ALCALDICIO N°

Quintero, 27 MAYO 2015

VISTOS:

Ley N°20.742 de fecha 01 de abril de 2014, en la cual entre otras materias, dispone la creación del cargo de Director de Control grado 8, para aquellas municipalidades que no tenían creado dicho cargo en su planta;

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- 1.- **CREASE**, el cargo de Director de Control grado 8 dentro de la Planta Directiva en la I. Municipalidad de Quintero y llámese a Concurso Público, para proveer el cargo.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Control
- 6.- Oficina de Personal.
MCP/YGS/HSL/she.-



I. Municipalidad
de Quintero

**BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION DE
ANTECEDENTES PARA
PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL EN LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

El presente documento comprende las Bases que regulan el llamado a Concurso Público de ingreso para seleccionar un cargo Directivo en la I. Municipalidad de Quintero.

Este concurso de ingreso a la planta, se ajusta la normativa establecida en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 20.742 que crea nuevos cargos.

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El cargo a concursar forma parte de la planta de personal municipal y corresponde a lo siguiente:

| PLANTA | CARGO | GRADO | REMUNERACION BRUTA MENSUAL |
|---------------|---------------------|--------------|-----------------------------------|
| Directivos | Director de Control | 8° | \$ 1.396.655 |

Lugar de desempeño: Quintero

PERFIL

El perfil del Director de Control que busca la Municipalidad de Quintero, deberá ser un profesional universitario o contar con un título profesional de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, de un área afín con la especialidad de las materias que conforman las tareas correspondiente al cargo de Director de Control, debiendo estar calificado en áreas como la Administración Pública, Derecho, Auditoría, Control, Contabilidad y Finanzas Públicas, con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona para la ejecución de sus labores. Además debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas.

Se requiere de un Director de Control Interno analítico, creativo e innovador, dotado de conocimientos que le permitan aterrizar esa creatividad a los

límites establecidos en los procedimientos internos y velar por el correcto cumplimiento de la normativa interna.

Deberá tener competencias para asumir la Dirección de un equipo multidisciplinario. Además dentro de las cualidades inherentes al Director de Control Interno, deben destacar sus valores éticos y morales. Su actuar deberá responder a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las tareas y funciones propias del cargo son las estipuladas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695.

III. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- **Manejo Comunicacional:** Capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones.
- **Exigencias Intelectuales:** Capacidad crítica, de observación, análisis y síntesis.
- **Exigencias de Personalidad:** Espíritu de disciplina, altos niveles de autocrítica, capacidad de enfrentar situaciones difíciles.
- **Conocimiento del Entorno y Pensamiento Sistemático:** Conocer y comprender el conjunto de interrelaciones que se presentan en la Institución.
- **Desarrollo de Equipos:** Fomentar un equipo de trabajo cohesionado.
- **Negociación y Manejo de Conflictos:** Manejo de estrategias de resolución de conflictos, mediación y negociación.
- **Responsabilidad:** Alta capacidad de trabajar manteniendo un alto estándar de calidad y oportunidad en el trabajo.

IV. CONOCIMIENTOS SOBRE LA MATERIA

- a) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- b) Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- c) Ley N° 19.280, Establece normas sobre planta de Personal de Municipalidades
- d) Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo
- e) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- f) Ley N° 20.285, Sobre Transparencia y acceso de la información pública.

- g) Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado
- h) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración de Estado.
- i) Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios.
- j) Decreto Ley N° 3.063, Establece Normas sobre Rentas Municipales.
- k) Ley N° 19.070, Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación
- l) Ley N° 19.464, Establece normas y concede aumentos para personal no docente de establecimientos educacionales.
- m) Ley N° 19.378, Establece Estatuto de Atención Primera de Salud Municipal
- n) Ley 20.730, Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- o) Normas sobre ejecución presupuestaria

V. REQUISITOS GENERALES

Los interesados que postulen a cualquiera de los cargos vacantes que se indican más adelante, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la Ley N° 18.883 y en el Art. 12 de la Ley 19.280, sin perjuicio de los requisitos específicos que se exigen para cada cargo.

Los Requisitos generales, que deben cumplir todos los postulantes son los siguientes:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que en cada caso se indica.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Nota: Los requisitos señalados en las letras a), b), y c), deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente. El requisito fijado en la letra e) y f) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

VI. REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MINIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

Título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste. El título profesional deberá ser acorde con la función de control interno (Art.29, inciso final Ley N° 18.695) Según Dictamen N°45275/2003, N°1140/2013 de Contraloría General, son válidos los títulos de naturaleza esencialmente contable, presupuestaria, financiera y legal.

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS PREFERENCIALES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo a los perfiles de los cargos, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales (en letra negrita):

| CARGOS | ESTUDIOS | EXPERIENCIA |
|---------------------|--|--|
| Director de Control | Título profesional universitario o título de una carrera de a lo menos 8 semestres, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste de las carreras de: Derecho, Contabilidad y Auditoría, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Control de Gestión, Administrador Público, Administración de Empresas | Deseable experiencia en el sector municipal mínima de 5 años. |

POSTULACIÓN

Bases del Concurso

Las bases del concurso se encontrarán disponibles a contar del día 01 de junio de 2015, en la página web de esta Municipalidad (www.muniquintero.cl). También podrán ser retiradas desde la oficina de partes del municipio, ubicada en Arturo Prat N° 515, 2° piso, a contar de la fecha indicada anteriormente, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Lugar y fecha de Postulación

Los antecedentes de postulación deberán ser entregados en sobre cerrado, dirigido a: "Comité de selección" el cual deberá indicar en su anverso: "CONCURSO PÚBLICO", nombre del postulante, RUT, domicilio, fono y/o Mail, indicando además cargo al que postula, esto es, individualizando: Planta Directiva. Grado 8.

Documentación

Para postular el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae
2. Fotocopia cédula de identidad
3. Certificado de Nacimiento
4. Certificado de situación militar al día, si fuere procedente
5. Certificados que acrediten experiencia profesional (sólo cargo Directivo)
6. Certificado que acredite título o estudios requeridos.
7. Declaración jurada simple para optar a cargos públicos, que acrediten no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en los Art. 54 y 55 bis, de la Ley N° 18.575.

IMPORTANTE: Se sugiere a los postulantes, presentar los documentos en el mismo orden que se ha indicado, con un sistema de fijación adecuado (corchete, anillado, fijador, etc.). Además, se sugiere foliar o numerar cada documento, elaborando un "índice" que señale la numeración de cada documento agregado.

Los documentos exigidos en los numerales 3, 4 y 6, deberán ser presentados en original, o debidamente autenticados. La declaración indicada en el numeral 7, deberán ajustarse al formato que se encuentra disponible en la página web (www.muniquintero.cl). El resto de los documentos pueden ser presentados en copia simple.

Los antecedentes de postulación NO serán devueltos.

VIII PROCEDIMIENTO Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

a) Preselección:

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

Estudios y capacitación: 60%

Experiencia laboral: 40%

Se consideran postulantes preseleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos de un máximo de 100 puntos; quienes pasarán a la etapa de selección.

b) Selección:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal.

Luego de esta evaluación se aplicará la siguiente escala de ponderación:

Puntaje de preselección : 60%

Entrevista personal : 40%

Se consideran postulantes seleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos. De estos seleccionados se conformará la terna con los tres mejores puntajes ordenados de mayor a menor. En caso de empate se resolverá según el mejor resultado de la etapa de entrevista. De persistir el empate resolverá el Comité de Selección por acuerdo de mayoría.

c) Tabla de ponderaciones:

1. Preselección:

Estudios, cursos, capacitación: total 60%

Título profesional: En este punto la tabla a aplicar consiste en un puntaje que va desde un mínimo de 40 puntos a un máximo de 60 puntos, evaluando si el postulante posee un título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste para ocupar el cargo.

- Título profesional universitario 60 puntos

- Título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste. 40 puntos

- Post grados o post títulos:**
- Grado académico de magister en el área requerida **30 puntos**
 - Grado académico de postítulo en el área requerida **20 puntos**
 - Diplomado en el área requerida **10 puntos**
- Cursos y seminarios:** evaluados y atingentes al cargo al cual se postula, con un mínimo de 10 puntos:
- Por cada curso en el área requerida **05 puntos**
 - Por cada seminario en el área requerida **02 puntos**

Experiencia Laboral: total 40%

- **5** puntos por cada año de servicio en el área de Control en el sector público o privado, con un tope de 10 años.
- **3** puntos por cada año de servicio en otras áreas distintas a control en el sector público o privado, con un tope de 10 años.

2. Selección: 40%

Entrevista personal: 40%

Entrevista de la comisión de selección, referente a experiencia, conocimientos y de competencias transversales y específicas. La evaluación se determinará mediante calificación comprendida desde los 10 a 70 Puntos, como puntaje mínimo y máximo respectivamente.

d) Resultado de selección:

Se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada al Alcalde para que proceda a elegir al participante que, conforme a Ley someterá al Honorable para su aprobación; una vez otorgada dicha aprobación, el Alcalde procederá a emitir el decreto Alcaldicio de nombramiento del Director de Control de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

IX. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18.883, Estatuto administrativo para funcionarios municipales

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- **PUBLICACION DE BASES:** El día 30 de Mayo del 2015, en un medio de comunicación escrita de publicación en la zona, sin perjuicio de la difusión por la página WEB de la Municipalidad de Quintero (www.muniquintero.cl).

- **PERIODO DE POSTULACION:** Del 01 al 05 de Junio del 2015. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado, según lo indicado anteriormente en el subtítulo **Lugar y fecha de postulación**, en la Oficina de Partes del Municipio, en Avda. Normandíe N° 1916 Quintero, en horarios de 9:00 a 14:00 horas.
- **PRESELECCION.** El proceso de preselección será definido a más tardar el día 09 de junio del 2015.
- **ENTREVISTA:** Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección entre los días 11 y 12 de Junio de 2015, en el edificio consistorial, Avda. Normandíe N° 1916, Quintero. Las notificaciones se efectuarán por vía e-mail o telefónica.
- **RESOLUCION DEL CONCURSO:** La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día 17 de junio de 2015.
- **FECHA ESTIMADA EN QUE SE ASUME EL CARGO:** 22 de junio de 2015.

"Cabe señalar que las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados y podrán ser sujeto de modificación"


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE